

# EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz sábado 7 de diciembre de 1811.

ORDEN DE LA PLAZA. — Gefe de día: el coronel D. Francisco Aranguren, comandante del 2.º batallón de Cazadores. Parada: los cuerpos de la guarnición. Ronda: Voluntarios. Teatro: Cazadores.

## IMPRESOS.

*Diario mercantil del 6* — El valor es la seguridad de vencer, fundada en el conocimiento de las propias fuerzas. Es menester, pues, dar al pueblo una noción de sus fuerzas, para que sea intrépido; y no ocultarle la verdad, para que confíe en los gobernantes, y les sea obediente. Es un error creer que callando el gobierno se ignoran las malas noticias: al contrario, el temor ó la malignidad las exágeran entonces. Los recursos de la nación española son inmensos, si la confianza une al pueblo con el gobierno — Sigue el donativo de los morriones para la división del general Ballesteros.

*Conciso del 6* — Soult hace un esfuerzo extraordinario para acabar con el general Ballesteros, á cuyo efecto ha reunido fuerzas de todas partes, dexando solo 40 hombres en los reinos de Granada y Jaen. Victor con 50 hombres ha salido de su línea, frente á Cádiz, á emplearse también en esta acalorada empresa. Toda la atención de los franceses está hoy en el campo de Gibraltar: ¿no sería esta la ocasión de atacar un punto débil del enemigo, haciendo así una poderosa diversion en favor del general Ballesteros?

## NOTICIAS.

*Londres 20 de noviembre* — Hemos sabido por Buenos-Aires el desastre y aniquilacion del ejército de aquella junta, que operaba contra el Perú. Derrotado completamente por el general Goyeneche el 20 de junio, llegaron las reliquias con el representante Casteli y los generales Valcarcel y Viamont á Chuquisaca, de donde pasaron al Potosí, reuniendo como 100 hombres, y 200 granaderos, que, á las órdenes del gefe Puiredon, habian llegado poco ántes. El 5 de agosto los indios del Potosí atacaron el cuartel á las 2 de la tarde, haciendo aquel día y el siguiente una cruel carnicería en los revolucionarios, no sin mucha pérdida de los mismos indios, á quienes se unió Puiredon, abandonando con sus granaderos la causa en que parecia empeñado, acaso por ver la imposibilidad de sostenerla. En Chuquisaca habian quedado algunos húsares que se preparaban á marchar; pero el día 8 fueron aprisionados por los habitantes, con poca resistencia, resultando 2 heridos. Todo el Perú se ha conjurado contra

estos facciosos, que ofreciendo *felicidad*, nada respetaban. El general Goyeneche, despues de ocupar la Paz y Oruro, se hallaba en Puno con direccion á Cochabamba. (*Cart. part.*)

*Gibraltar 20 de noviembre* — Se ha fixado un edicto en Málaga para que la contribucion mensual se pague indefectiblemente el 20 de cada mes, so pena de un 10 por ciento de aumento en cada 10 dias de tardanza, y de tomarse rehenes de los principales vecinos, que serán encerrados en el castillo de Gibralfaro, y sucesivamente conducidos á Francia. Esta es la suerte de los pueblos que dominan los franceses, y cierto que vale mas sepultarse con gloria entre sus ruinas, que sufrir tanta violencia y ultraje. (*Cart. part.*)

*Manresa 16 de noviembre* — El real acuerdo del principado, con fecha de 19 del pasado en Vich, ha publicado un edicto para contener los malos efectos del juramento que exigen los franceses de los pueblos que invaden. Este sacrilego juramento se pide á todos los habitantes, y muy particularmente á los eclesiásticos, siendo prescrita para estos la fórmula siguiente: *ego N. promito & juro Napoleoni I imperatori gallorum (1) fidelitatem & obedientiam; meque pro posse curaturum, ut eamden alii present & servent.* El acuerdo declara que será tratado como reo de infidencia todo el que preste espontáneamente este juramento, ó prestándolo por violencia real y efectiva, no se presente dentro de un mes á retractarlo ante las autoridades legítimas, contándose este plazo desde que los enemigos evacuen el pueblo de su residencia. El mismo real acuerdo con fecha del 31 ha dado las oportunas providencias para la incorporacion á la nacion de todas las jurisdicciones señoriales, en cumplimiento al decreto de las Cortes. (*Diario de Manresa.*)

*Valencia de Alcántara 19 de noviembre* — El ejército de Portugal, á las órdenes de Marmont, consta de 23600 hombres; pero en caso de mar-

(1) ; Pues no es D. José el rei de las Españas y de sus Indias! Es demasiado ridicula farsa la de este rei, tan falto de Estados como de derechos.

cha solo tiene disponibles 22600, y 3200 caballos. Estos con el general Montbrun están en el puente del Arzobispo: la 1.<sup>a</sup> division con Foi en Toledo: la 2.<sup>a</sup> con Clausel en Avila para donde partiò ayer Marmont: la 3.<sup>a</sup> con Terri en Calzada de Oropesa y Talavera: la 4.<sup>a</sup> con Sarrat manteniendo la correspondencia en el camino de Madrid: la 6.<sup>a</sup> con Bregnier en Plascencia y Galisteo. El cuartel general está en Talavera.—Las partidas se aumentan tanto al redor de Badajoz, que hacen prisioneros baxo el cañon de la plaza, y se han repartido ya sumas considerables: la guarnicion sube à 4300 hombres. (*Gac. de Extremadura.*)

## COMERCIO.

Cambios ——— Londres..... 46½.

## CORREOS.

*A las 5 de esta tarde recogerá el paquete ingles la correspondencia*

*La fragata Nuestra Sra. de Guadalupe (a) la Hermosa Mexicana, recogerá la correspondencia para Lima el dia 12 del corriente.*

## PARTES TELEGRAFICAS DE LA LINEA.

Dia 6. — Desde las 12 de ayer à las de hoy.

*Los mismos trabajos. Ningunos fuegos. Pocos pasos en la línea enemiga, y sin cosa notable. — En el Puerto de Santa Maria han estado haciendo el exército unos 500 infantes. — Cruzan frente de Rota un cañonero español y un bergantin ingles.*

## CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 6. Desde las 12 de ayer à las de hoy han entrado los buques siguientes: de Malta y Gibraltar pol. ing. Azote. con habas: de Filadelfia gol. amer. Carolina con lastre y alguna harina: de Londres fr. esp. Albuhera con mercancias y provisiones: de id. gol. ing. Alfred, con papas y cerbeza: de Darmouth gol. ing. Fenix con papas: del Carril b. S. José con sardinas: de Muros quechemarin Buen-viage, con sardinas: de Faro 3 f. port. con provisiones.

## CÓRTEES.

Dia 6 — Parte de sanidad: el dia 4 fueron enterrados 11 cadáveres.

*Continuacion del manifesto de la Junta Central.*

Las juntas provinciales, creadas simultáneamente por la nacion, no pudieron olvidarse de que habian exercido en algun tiempo la soberania, y logrado sucesos tan ventajosos como acreedores al reconocimiento público, y por lo mismo no pudieron ver por la mayor parte, con indiferencia, el curso de las operaciones de la Central, que fue obra de ellas—Esto sin embargo, y de las acaloradas representaciones con que algunas se dirigieron al gobierno, observó este constantemente con tales corporaciones la política que aconsejaban las difíciles circunstancias en que se hallaba, prefiriendo los medios suaves, à las medidas violentas que hubieran ocasionado no

pequeño escándalo, con daño siempre de la nacion—El deseo de que en los exércitos reinase el mejor orden, y se proveyese con prontitud à sus necesidades, fue el móvil que dirigió à la Central para enviar à ellos comisionados, que sin entorpecer, ni coartar en lo mas mínimo las facultades de los generales, pudiesen serles útiles y aliviarles en sus penosas tareas—La conducta observada por el marqués del Vellei es una prueba clara de que los sujetos elegidos por el gobierno para tales comisiones estaban animados del mejor celo por el bien de la patria, y que solo los malos eran los empeñados en desacreditar sus operaciones, y frustrar las mejores intenciones de la Junta....(se suspendió la lectura.)

La comision especial nombrada para examinar la solicitud de los oficiales de la secretaria de las Córtes, informó: que la importancia de los negocios que en ella se versan, y la necesidad de proporcionar à los diputados de las futuras Córtes todas las noticias y datos de que probablemente carecerán, exige que la secretaria sea permanente: con este motivo manifestaba la comision que debia dársele una forma igual à las secretarias del despacho; sobre cuyo supuesto indicaba el carácter que deberian tener los oficiales, sueldos que han de disfrutar, y demas relativo à este asunto, para cuya realizacion presentó un proyecto de decreto—Leido que fue todo, se preguntó si se discutiría el punto en el momento, y resultó que no: y en su vista señaló el señor presidente, para verificarlo, el dia 15 del corriente.

*Dia 20 de la discusion de la segunda parte de la constitucion.*

Art. 275. Todos los jueces de los tribunales inferiores deberán dar cuenta, à mas tardar, dentro de tercero dia à su respectiva audiencia, de las causas que se formen por delitos cometidos en su territorio; y despues continuarán dando cuenta de su estado en las épocas que la audiencia les prescriba.—Aprobado.

Art. 276. Deberán asimismo remitir à la audiencia respectiva listas generales cada seis meses de las causas civiles, y cada tres de las criminales, que pendieren en sus juzgados, con expresion de su estado.—Aprobado.

Art. 277. Las leyes decidirán si ha de haber tribunales especiales para conocer de determinados negocios.—Aprobado.

## CAPITULO II.

*De la administracion de justicia en lo civil.*

Art. 278. No se podrá privar à ningun español del derecho de terminar sus diferencias por medio de jueces árabitos, elegidos por ambas partes.—Aprobado.

Fueron admitidas à discusion, y pasadas à la comision de Constitucion, las dos adiciones siguientes, hechas à este artículo por el Sr. Luxan.

1.<sup>a</sup> A ningun español se podrá impedir el libre uso y aprovechamiento de sus bienes y propiedades.

2.<sup>a</sup> Que no se le pueda perturbar en el libre

uso de los bienes que posea, como no sea por sentencia ó auto judicial conforme á las leyes.

Art. 279. La sentencia que dieren los arbitros se executará, si las partes al hacer el compromiso no se hubieren reservado el derecho de apelar.—Aprobado.

Art. 280. El alcalde de cada pueblo ejercerá en él el oficio de conciliador, y el que tenga que demandar por negocios civiles ó por injurias, deberá presentarse á él con este objeto.—Aprobado.

Art. 281. El alcalde con dos hombres buenos, nombrados uno por cada parte, oirá al demandante y al demandado, se enterará de las razones en que respectivamente apoyen su intencion; y tomará, oído el dictámen de los dos asociados, la providencia que le parezca propia para el fin de terminar el litigio sin mas progreso, como se terminará en efecto, si las partes se aquietan con esta decision extrajudicial. Aprobado.

Art. 282. Sin hacer constar que se ha intentado el medio de la conciliacion, no se entablará pleito ninguno.—Aprobado.

(Se levantó la sesion.)

#### Artículo comunicado.

En el número 25 del *Censor universal*, que es uno de los papeles públicos de la Habana, se inserta una critica de la opinion, que produxe en la sesion de las Córtes del 19 de julio del presente año, relativa á la confiscacion de bienes á los franceses, que ántes de la actual época habia admitido en la isla de Cuba el capitan general de ella, autorizado para esto por el gobierno.

Si la censura fuera limitada solamente á notarme de inexácto, equivocado, extraviado, y confuso, como en ella se me gradua; guardaria hoy silencio; porque nunca me he picado de lógico, ni de preciso. Tampoco hablaría si los ataques fuesen dirigidos á los principios de justicia, ó sea á la doctrina, que yo siento en mi exposicion á las Córtes sobre represalias y confiscos. Esta es una materia de opinion: cada uno vé las cosas conforme á sus luces, pudiendo sin duda equivocarse, ya en lo que le parezcan máximas justas, ó bien en su aplicacion á determinados casos. En este puede estar mi opinion, aunque no la juzgó así, ni la oyó, me parece, con fastidio el supremo Congreso.

Pero á lo que no puedo, ni debo ser indiferente es á la suposicion, que tan gratuitamente se hace, de que yo pretendo que vuelvan á la Habana los franceses expulsos de ella, y á la odiosidad que puede recaer sobre mi persona, presentándome como patrono y defensor de los mismos franceses. Estos dos puntos hieren demasiado mi reputacion, para no vindicarme á la faz de la nacion, y singularmente ante el respetable público de mi pais, de quien tantas señales de benevolencia tengo recibidas.

Digo que es suposicion gratuita la de atribuirme la pretencion de que vuelvan los franceses á la Habana. Al leer esto en el *Censor universal*, aunque mis constantes sentimientos no me dieron lugar á dudas, todavia vacilé, por si alguna frase escrita involuntariamente, y no de otro modo, pudiera argüir este concepto; pero

es todo lo contrario. Léase mi exposicion: apúrese su exámen, y ni una letra, ni el menor asomo se encontrará de tal propósito.

Lo contrario puede deducirse leyendo lo que manifesté en el Congreso: en el párrafo 6.º digo: que la medida de expeler á los franceses fue política, y aun *justa*, en las circunstancias actuales; y desde que se pronuncia justicia, la santidad de este nombre no dá lugar á otro respeto.

No es ménos infundada la imputacion, que se me hace, del patronato á los franceses, y del olvido de lo que soi, es decir, del carácter, y representacion que tengo. ¿Se puede esto inferir sin un ánimo dispuesto á envenenarlo todo? Yo apelo al contesto mismo de mi exposicion: apelo á la suerte que tuvo, y juicio que formó de ella el supremo Congreso: y en fin, apelo en especial á la conclusion de mi citado discurso, bastante para deshacer cualquiera nublado, que contra mi recta intencion quiera formarse. Este ataque me es tanto mas sensible, cuanto que por infinitos antecedentes nunca pude preveerlo siquiera; y por esto me sorprende extraordinariamente.

¿Y cómo no me sorprenderé, cuando ántes de la gloriosa lucha en que estamos, pude temer la nota contraria con bastante daño de mis intereses, y persona? El que desde el año de 1800 ha visto en la nacion francesa, y en su caudillo Napoleon Buonaparte unos tiranos aspirando á la dominacion de todos los pueblos; el que en cada triunfo de los franceses no vió siempre con harto dolor otra cosa que los pasos que adelantaban para aquel depravado fin; el que puede decir que lloró las victorias de Austerlitz y de Jena; el que miró, como ahora mira, en la Inglaterra, un instrumento, que la Providencia divina sostiene para reprimir el poder y el orgullo del tirano, y de sus satélites: el que así ha pensado hace tanto tiempo devorándose en su interior por la tempestad, que de léjos veia amenazar á la patria sin poderla remediar; puede pensar hoy de otro modo? ¿Y cómo dexará de afligirse cuando se oye notar de lo contrario? No pudo ser prudente explicar entónces en público, ni manifestar á todos estos sentimientos; pero ¿cuántas personas de amistad, y trato familiar no podria yo presentar en apoyo de lo que digo? ¿Cuántos de los que hasta 1808 me oyeron, han recordado despues mis tristes anuncios sobre el término de las expediciones de Napoleon! Enhorabuena sea hoy la divisa de todo español el odio al tirano, y á sus viles instrumentos; pero no se niegue al ménos igual sentimiento, prestando el contrario, á los que tan de antiguo los han detestado, y que por esto alguna vez que otra no escaparon de la nota de *anglomano*, nombre que se daba entónces al que no aplaudia ciega y servilmente las victorias de los franceses. Algo de lo dicho debe saber el *Censor* cuando asombrado exclama: ¡*Quien tal pudiera pensar!* de mí se entiende; y yo añado: que nadie que me conozca, y lea mi exposicion en las Córtes, lo pensará jamas á pesar de lo amargo de la critica.

Parece que el fin de esta es únicamente ha-

cerme odioso à mis compatriotas, y aun à toda la nacion, traspasando cuantos limites conocen y respetan los hombres. Y sino ¿por qué no se trae à cuenta la conclusion del discurso censurado? Pero ya se vé: esto desvanecia las acriminaciones. Expongo yo los principios y la doctrina que sobre represalias, y confiscos entiendo justa, citando exemplos en la península: el Congreso no la desapueba: se oye á otro vocal corroborar mis reflexiones; pero no me caso con mi opinion: conozco que puedo equivocarme, especialmente en la aplicacion al caso, de que se trataba, y sin decidirme absolutamente, manifiesto al contrario que el asunto no tiene toda la claridad que se requiere para su acertada resolucion, y al efecto propongo: 1.º que se pida informe al consejo de Regencia, donde por necesidad habria los antecedentes precisos, para decidir lo mas conveniente: 2.º que para dictar reglas en la materia se pase á la comision de Justicia, para que proponga las que crea conformes á esta. ¿Y es esto abogar la causa de los franceses? ¿No es mas bien la circunspeccion propia de un legislador?

Para proceder en la censura con la debida imparcialidad, era preciso: 1.º no suponer lo que ni siquiera he imaginado: 2.º no violentar el sentido de mis expresiones, para deducir lo que de ninguna manera puede sacarse de ellas: 3.º considerar todo mi discurso sin contraerse à periodos aislados, ni olvidar las explicaciones que doi en él, porque tienen tal trabazon y enlace unas ideas con otras, que no puede sin faltar á la justicia prescindirse de esto.

¿Y ajustó el *Censor* á estos tres puntos su critica? Yo ruego que con esta se tenga á la vista mi exposicion del dia 19 de julio citado, y que pronuncie el público lo que crea de justicia, en medio de que despues de cuatro meses que la oyeron muchos, y la han leído millares de gentes, á nadie le ocurrió darle el sentido, que pretende el papel mencionado.

Aun cuando mi discurso de aquel dia fuera censurable ¿debió hacerse con la amargura, y encono que se palpa en el *Censor*? ¿No cabia en mí un error de otra clase que el de la voluntad? Si el fin que se propuso el critico, era el recomendable de fixar la opinion pública sobre un objeto interesante ¿fué preciso para esto escribir con aquel tono en el momento en que lo hizo? Cuando en la Habana se esparció la voz de que habia llegado una real orden permitiendo que volviesen los franceses, que de allí habian salido; (orden que ignoro y que me parece imposible que se haya expedido) en la efervescencia, en el disgusto que esto debió causar, entonces en ese mismo momento aparece el papel del *Censor universal*, diciendo que yo abogo por los franceses, y por su vuelta à aquel pais. ¿Y puede este paso disculparse, coincidiendo tambien con haberse reimpresso en Cádiz el núm. 25 del *Censor* citado, y anunciándose su venta por carteles en las esquinas? ¿Qué explicaciones podrian hacerse de esta concurrencia de circunstancias!

La opinion pública es un objeto mui precioso para el hombre de bien. El que por obtenerla ha trabajado toda su vida, y sin cesar se desvela,

debe hacer todos sus esfuerzos cuando de una manera, ó de otra se le expone á perder tan inestimable bien. En este caso me ha puesto el núm. 25 del *Censor universal* de la Habana. Creo no haber desmerecido en el augusto Congreso, ni delante de la nacion por ninguna de mis opiniones inclusa lo del dia 19 de julio dicho. Por lo que toca à mis conciudadanos, á los dignos y leales habitantes de la Habana, y de toda la isla de Cuba, espero que no variarán con respecto á un hijo de aquel suelo, que hasta ahora recibió tan relevantes testimonios de la bondad de sus compatriotas. He trabajado, y trabajo, me parece, por corresponderles lo que cabe, estando ocupado cuanto mis fuerzas alcanzan en servicio de mi pais, prometiéndome que algun dia recogerá este los frutos de las tareas de las Cortes, especialmente con la constitucion, en que trabajan sin cesar, teniendo yo el honor de ser uno de los individuos de la comision nombrada para presentar el proyecto.

Si, amada patria mia: la bellissima isla de Cuba es el objeto constante de mi atencion, y de mi cariño. No hai trabajo, no hai penalidad ni sacrificio alguno, compatible con el interes nacional, que me parezca costoso, si ha de ceder en su bien y felicidad. Estos son mis firmes é invariables sentimientos; y este el deseo que dia y noche me ocupa. Estad de esto seguros, mis amados compatriotas: pues me conocéis bastante: no os dexéis sorprehender: examinad con el buen juicio, que os es propio, todo lo que se os diga; y si quereis conocer la senda que debe conducirnos al bien, estad ciertos de que: „todo lo que perturbé de alguna manera vuestro sosiego, y agite los espíritus, no es conforme, ni conviene á vuestros intereses.”

Yo no puedo concluir este papel de mejor modo que con lo que termina el stuyo el *Amante del orden*, inserto en el diario de la Habana del 29 de setiembre último. „Apreciables compatriotas, dice, estad alerta contra todo aquello que cause vuestra desunion: desconfiad del patriotismo que siembra la discordia, fomenta los partidos, excita odiosidades, y prepara sordamente el desorden y anarquia. Por este camino se ha ido al abismo de calamidades, que afligen à otros paises, y de que felicisimamente nos hemos libertado hasta aqui. Estemos, pues, sobre aviso, y no desprecieis, mis amigos, los consejos, que sin otro interes ni estímulo, que el del bien general, os dá—El amante del orden.—Cádiz 26 de noviembre de 1811.—Andrés de Jaúregui.

#### TEATRO.

Se representará la comedia (nueva) en 2 actos *El valiente Espoz y Mina*, en la que se cantará una *cancion patriótica*, tambien nueva. Seguirá el duo de *La Alina* por la Sra. Morales y el Sr. Segura: la Sra. Martinez y el Sr. Gamborino bailarán un *puedu*, de la composicion de este; y se dará fin con el sainete *El maestro de música*.